

ACTA 10/2014

SESION ORDINARIA DE 26 DE NOVIEMBRE DE 2014

En la localidad de Pereruela, siendo las 13,00 horas del día veintiséis de noviembre de dos mil catorce, se reunió en el Salón de Sesiones de la Sede del Excmo. Ayuntamiento de Pereruela, con la asistencia de D. Daniel Gómez Moralejo y Doña Paula Prieto Luis (ADEIZA), D. Andrés Segurado Rosón (IU), D. José Miguel Suárez Alejo (PSOE) y Don Agustín Lagarejos López y Doña Pilar Redondo Gamón (PP), al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno para la que habían sido previamente convocados según lo preceptuado en los artículos 48 del R.D. 1781/86, de 18 de abril y 82 del ROFEL, aprobado por R.D. 2568/86, de 28 de noviembre.

Concejales no asistentes: D. Francisco Manuel Redondo Velasco (PP)

Ostenta la Presidencia D. Daniel Gómez Moralejo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 21.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y como Secretario, el que desempeña la Secretaria-Intervención del Ayuntamiento con carácter definitivo D. Francisco Luelmo Buitrón, de acuerdo con la Resolución de 02/03/12 de la Dirección General de la Función Pública Local (BOE nº 85, de 09/04/12).

Reunido pues, el Pleno en sesión ordinaria, de acuerdo con la convocatoria cursada al efecto, y previa comprobación por el Secretario de la existencia del quórum suficiente según lo establecido en el art. 90 del ROFEL, el Sr. Alcalde declara abierta la sesión, tras lo cual se pasa a conocer de los asuntos del Orden del Día que, a continuación se reseñan.

Como Secretario dejo constancia de que si el número de votos emitidos en algunos de los puntos incluidos en el Orden del Día no coincide con el número de Concejales que asisten a la sesión, se entiende que se encuentran ausentes del Salón de Plenos en el momento de la votación.

ASUNTOS URGENTES.- Se tratan los siguientes asuntos no incluidos en el “Orden del Día” de la convocatoria:

*.- Propuesta de la Alcaldía para **solicitar al Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León los aprovechamientos forestales en el Monte de Utilidad Pública nº 73 “Los Terrones, de Sogo**, cuya solicitud ha de tener entrada en la Junta de Castilla y León antes del día 29 de noviembre.

*.- Propuesta de la Alcaldía: Dada cuenta del oficio remitido por el Servicio Territorial de Agricultura a través del Área de Estructuras Agrarias, para la inclusión en el Proyecto y su consecuente aprobación por la Dirección General de Producción Agropecuaria y Desarrollo Rural de la Consejería de Agricultura y Ganadería, por el Alcalde se propone proceder a la adopción de los siguientes acuerdos: **“1. Poner a disposición de la Dirección General de Producción Agropecuaria y Desarrollo Rural los**

terrenos municipales necesarios para la ejecución de las obras. 2. Recibir las obras citadas una vez finalizadas. 3. Invertir para la conservación de las mismas la cantidad necesaria o su equivalencia en jornales de prestación personal y transporte, de conformidad con lo dispuesto en la legislación de Régimen Local”.

FUNDAMENTOS JJURIDICOS.- Señala el artículo 83 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROFEL), que «Serán nulos los Acuerdos adoptados en sesiones extraordinarias sobre asuntos no comprendidos en su convocatoria, así como los que se adopten en sesiones ordinarias sobre materias no incluidas en el respectivo orden del día, salvo especial y previa declaración de urgencia hecha por el órgano correspondiente, con el voto favorable de la mayoría prevista en el artículo 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril».

En este mismo sentido se manifiesta el artículo 51 del Texto Refundido de la Ley de Bases del Régimen Local.

Este precepto de la Ley de Bases del Régimen Local, antes de la modificación realizada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, hacía referencia a la necesidad del voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

Sin embargo, tras la modificación llevada a cabo por esta Ley 11/1999, se modificó el sistema de mayorías para la adopción de Acuerdos de las Corporaciones Locales. Como regla general, los Acuerdos se adoptarán por mayoría simple de los miembros presentes. Y se requerirá el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación para los Acuerdos expresamente señalados en el párrafo segundo del artículo 47 de la LBRL y para todas aquellas materias determinadas por la Ley [artículo 47.2.o) de la LBRL].

Como ni el artículo 83 del ROF ni el artículo 51 del TRRL tienen carácter básico, en este punto deberíamos remitirnos a lo que señalara la Legislación autonómica sobre la materia. Dado que la Legislación sobre régimen local de la Comunidad de Castilla y León (Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León) no prevé disposiciones específicas en esta materia, debemos entender que, con carácter supletorio, será de aplicación la Legislación estatal.

Por ello, a falta de exigencia legal expresa en la Legislación autonómica, el Acuerdo de declaración de urgencia debe adoptarse por la mayoría exigida en la Legislación estatal, y en este sentido, debemos remitirnos a la mayoría exigida por el TRRL y el ROF; entendiéndose asimismo que las referencias a la mayoría prevista en el artículo 47.3 de la LBRL, tras la modificación realizada por la Ley 11/1999, ahora son a la mayoría exigida por el artículo 47.2 de la LBRL, y por tanto, se requerirá el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

Se procede a votar la urgencia de la misma resultando el voto a favor de los concejales del Grupo Municipal Adeiza y del Grupo Popular y del concejal del Grupo Municipal de Izquierda Unida y del Grupo Municipal Socialista, por lo que se declara de urgencia y como consecuencia de ello, pasan a formar parte del Acta de esta sesión, a los puntos números 3 y 4 de la misma.

Parte I.- RESOLUTORIA

I.- ACUERDO QUE PROCEDA, APROBACION ACTA N° 09/2014 DE LA SESION DE 29 DE OCTUBRE.- Se da por leída el acta núm. 9/2014 de 29 de octubre, que es aprobada por todos los concejales asistentes a la sesión a excepción de D. Agustín Lagarejos que vota en contra y D. Pilar Redondo Gamón que se abstiene, aprobándose con los siguientes reparos: El concejal Agustín Lagarejos pone de manifiesto lo siguiente “el acta que nos ha sido entregada no recoge fielmente lo que yo manifesté en aquella sesión. Concretamente en el punto de ruegos y preguntas puse de manifiesto que nosotros no somos los culpables del enfrentamiento entre los concejales, lo que no se incluye”. El Alcalde le replica: “vosotros sois los culpables de que 5 concejales de esta corporación se encuentren ante la Fiscalía Provincial. Pido al Sr. Secretario que, cuando redacte el acta solicite al Sr. Lagarejos que se la dicte, ya que nunca la gusta lo que escribe el Sr. Secretario”. El Sr. Alcalde sometió a votación el acta y, por tres votos a favor de los seis corporativos presentes en la sesión, quedó aprobada la redacción del acta de la sesión ordinaria celebrada por el pleno municipal el día **29 de octubre de 2014** en virtud de lo previsto en el artículo 91.1 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. En consecuencia, el acta queda aprobada con 4 votos a favor, 1 voto en contra (Sr. Lagarejos) y 1 abstención (Sra. Redondo), lo que supone la mayoría absoluta legal de la corporación.

II.- ACUERDO QUE PROCEDA, ACEPTACION DE LAS OBRAS DE LOS PLANES PROVINCIALES, ANUALIDADES 2014 y 2015. Dada cuenta de los oficios remitidos por el Área de Obras de la Diputación Provincial de Zamora por el que se resuelve adjudicar con cargo a la anualidad 2014, dentro del Plan Municipal de Obras, la obra a ejecutar en Sogo y, dentro del Plan Especial de Obras, la obra a ejecutar en Pereruela, quedando el resto de las obras solicitadas con cargo a la anualidad 2015, por el Alcalde se proponen proceder a la aceptación de las mismas en los términos que ha sido expuesto.

Examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y

Visto todo lo cual, a propuesta de la Presidencia, el Pleno Municipal con el voto unánime de todos los concejales asistentes a la sesión, a excepción de los Sres. Lagarejos López y Redondo Gamón, que se abstienen.

ACUERDA:

*.- Aceptar las obras a ejecutar en el Municipio con cargo a las anualidades 2014-2015 con cargo a los Planes, Municipal de Obras y Especial, propuesto por la Diputación de Zamora, en los términos que ha sido expuesto.

Se declara aprobada la propuesta de la Alcaldía por mayoría de los asistentes que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación.

III.- ACUERDO QUE PROCEDA, SOLICITUD DE APROVECHAMIENTOS FORESTALES EN EL MONTE DE UTILIDAD PUBLICA N° 73 “LOS TERRONES” DE PERTENENCIA DE SOGO. Dada cuenta del oficio remitido por el



Servicio Territorial de Medio Ambiente de Zamora, ara que antes del 29 de noviembre se proceda a solicitar los aprovechamientos forestales en el MUP de Sogo, por el Alcalde se propone proceder a la solicitud de aprovechamientos en los términos en que se ha realizado en año precedentes, a excepción de los aprovechamientos de colmenas por parte de su beneficiario, quien ha comunicado no estar interesado en su renovación. Asimismo se solicitarán aprovechamientos para los titulares de los contratos de granjería en dicho monte.

Examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y

Visto todo lo cual, a propuesta de la Presidencia, el Pleno Municipal con el voto unánime de todos los concejales asistentes a la sesión, a excepción de los Sres. Lagarejos López y Redondo Gamón, que se abstienen.

ACUERDA:

*.- Solicitar los aprovechamiento forestales en el Monte de Utilidad Pública “Los Terrones” de Sogo, en los términos que ha sido expuesto.

Se declara aprobada la propuesta de la Alcaldía por mayoría de los asistentes que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación.

IV.- ACUERDO QUE PROCEDA, CONSERVACION DE LAS OBRAS DE CONCENTRACION PARCELARIA DE ADECUACION DE LA RED VIARIA DE SOBRADILLO DE PALOMARES.- Dada cuenta del oficio remitido por el Servicio Territorial de Agricultura a través del Área de Estructuras Agrarias, para la inclusión en el Proyecto y su consecuente aprobación por la Dirección General de Producción Agropecuaria y Desarrollo Rural de la Consejería de Agricultura y Ganadería, por el Alcalde se propone proceder a la adopción de los siguientes acuerdos: “1. Poner a disposición de la Dirección General de Producción Agropecuaria y Desarrollo Rural los terrenos municipales necesarios para la ejecución de las obras. 2. Recibir las obras citadas una vez finalizadas. 3. Invertir para la conservación de las mismas la cantidad necesaria o su equivalencia en jornales de prestación personal y transporte, de conformidad con lo dispuesto en la legislación de Régimen Local”.

Examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y

Visto todo lo cual, a propuesta de la Presidencia, el Pleno Municipal con el voto unánime de todos los concejales asistentes a la sesión, a excepción de la Sra. Redondo Gamón, que se abstiene.

ACUERDA:

*.- Prestar el apoyo y compromiso solicitado por Dirección General de Producción Agropecuaria y Desarrollo Rural de la Consejería de Agricultura y Ganadería, en los términos que ha sido expuesto.

Se declara aprobada la propuesta de la Alcaldía por mayoría de los asistentes que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación.



Parte II.- CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA GESTION POR EL PLENO

IV.- DACION DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA PRODUCIDAS DESDE LA ULTIMA SESION ORDINARIA.- Con objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 42 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales se procede a continuación a dar cuenta sucinta de las resoluciones dictadas por la Alcaldía desde la última sesión ordinaria, y que son las siguientes:

Nº	FECHA	OBJETO	INTERESADO
96	23-10-14	Convocatoria de Sesión Plenaria	Ayuntamiento de Pereruela
97	30-10-14	Licencia de Obra Menor	Teresa Tamame Pérez
98	30-10-14	Licencia de Obra Menor	José González Bartolomé
99	11-11-14	Licencia Ambiental	Viñuela Zarza, sl
100	03-11-14	Reconocimiento de Obligaciones y Pagos	Varios
101	11-11-14	Licencia de Vallado	Manuel Molinero Rodríguez
102	12-11-14	Pago obra del Plan Especial Obras 2014	Construcciones San Gregorio
103	19-11-14	Licencia de Obra Menor	Francisca Merino Beneitez
104	20-11-14	Adhesión a FACE	Ministerio de Hacienda

V.- MOCIONES (Art. 91.4 ROFEL).- No se formula ninguna.

VI.- INFORMES DE PRESIDENCIA.- Por la Alcaldía se informa de los escritos presentados por la vecina M^a Bernarda Marcos Heras en el registro único de la Subdelegación del Gobierno en Zamora, solicitando por una parte se le adjudiquen pastos sobrantes en el Monte de Utilidad Pública de Sogo y, por otra que se le devuelvan las tasas indebidamente cobradas por no existir en el Ayuntamiento Ordenanza reguladora de Transito de Ganado. Asimismo, por Secretaria a petición de la Presidencia se da lectura a la contestación que, desde el Ayuntamiento se ha dado a dichos escritos.

VII.- RUEGOS Y PREGUNTAS (Art. 97 ROFEL).-

D. AGUSTIN LAGAREJOS LOPEZ (P.P.) plantea al Alcalde lo siguiente:

“En relación con los informes de la Alcaldía en el asunto de las denuncia de Bernarda Marcos Heras, solicito del Sr. Alcalde que se cumpla la Ley con todo el mundo por igual. Si alguna persona esta transitando con el ganado sin darse de alta en el Ayuntamiento que se le exija que cumpla la ley como a todos los demás”

D. PAULA PRIETO LUIS (ADEIZA) pone de manifiesto lo siguiente:

“Quiero darte las gracias Agustín por la labor que has hecho en estos tres años y medio intentando manchar mi nombre, pero que sepas que no lo vas a conseguir, has actuado con una prepotencia tremenda, te crees que con representar al partido mas votado lo tenían todo hecho y no te das cuenta que enfrente tenías más votos en contra que los que aglutinas, en democracia existen los pactos, aunque tú no puedas alcanzarlos por tu forma de ser soberbia y prepotente”.

D. AGUSTIN LAGAREJOS LOPEZ (P.P.) replica lo siguiente:

“Parece ser que eres tú Paula, y no el Sr. Alcalde quien dirige el Pleno, por lo que si el Alcalde no sabe dirigir el Pleno, yo me marchó”

D. DANIEL GOMEZ MORALEJO (ADEIZA) interviene para replicar al Sr. Lagarejos lo siguiente: “deja de buscarme que ya me tienes más que hartó”, contestando el

Sr. Lagarejos que “no estoy dispuesto a aceptar amenazas y como no se me deja hablar, me levanto y me voy”.

No se formulan otros ruegos ni preguntas, por lo que el Alcalde levanta la sesión.

Y, no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde dio por terminada la presente sesión, siendo las 14:00 horas del día que ésta encabeza. Y para constancia de los acuerdos adoptados y de cuanto ha acaecido, extendiendo la presente acta que firmará el Sr. Alcalde, de todo lo que, yo como Secretario certifico.

*EL SECRETARIO-INTERVENTOR MNPAL,
Fdo: Francisco Luelmo Buitrón*

DILIGENCIA.

Para hacer constar que la precedente Acta correspondiente a la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de la Corporación el día 26 de noviembre de 2014 queda extendida en dos folios a doble cara de papel numerado de la Junta de Castilla y León, serie 0A01 números 3831384 al 3831385 vuelto. Certifico.

Y para que así conste firmo la presente visada por el Sr. Alcalde, en Pereruela a 1 de diciembre de 2014.

VºBº

EL ALCALDE

